



Decreto N° 2.161.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio del Interior
POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SE RECONOCE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA ENTIDAD "FUNDACION SAN PEREGRINO".-

Asunción, 26 de enero de 1994.-

VISTO: La presentación hecha al Ministerio del Interior, en fecha 24 de diciembre de 1993, (Expte No. 3423), por los Sres. Albino Arzamendia y Redi Antonio González, en representación de la entidad denominada "FUNDACION SAN PEREGRINO", y

CONSIDERANDO: Que, los recurrentes solicitan la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.

Que, la Fiscalía General del Estado y Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, se expidieron favorablemente sus respectivos dictámenes.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REPRODUCCION DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.
D E C R E T A:

N° 1459

[Handwritten signature and scribbles]

Art. 1o. Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada "FUNDACION SAN PEREGRINO", y autorizase el funcionamiento de la misma en carácter de Persona Jurídica de acuerdo a lo establecido en los arts. 91 inc. "h" y 124 del Código Civil Paraguayo y conforme consta en la Escritura Pública No. 156., protocolizada en el Registro Público a cargo de doña Carmen Zoraida Montiel Garcete, en fecha 11 de noviembre de 1993.-

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-



FDO: JUAN CARLOS WAJMOZY

" : Carlos Pojestá

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

J. M. IBÁÑEZ
Secretario General



[Handwritten signature]



Presidencia de la República
Ministerio del Interior

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REPRODUCCION DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Decreto N° 4650.-

POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACIÓN SAN PEREGRINO".

Asunción, 2 de julio de 2010

VISTO: La presentación realizada ante el Ministerio del Interior el 18 de mayo de 2010 (Expediente M.I. N° 1472/10), por los señores Luis Regalado Ayala Sánchez y Carlos Ángel Topasso, en representación de la entidad denominada "Fundación San Peregrino"; y

CONSIDERANDO: Que los recurrentes solicitan la aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de la mencionada entidad.

Que las modificaciones incorporadas a los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Fundación San Peregrino", fueron protocolizadas por ante la Notaria y Escribana Pública María Elena Persano Frutos, con Registro Profesional N° 518 y asiento notarial en la capital del país, conforme se acredita en la Escritura Pública N° 14 del 14 de mayo de 2008.

Que las normas que modifican la Carta Orgánica de la referida entidad, se ajustan a las prescripciones del Artículo 108 y concordantes del Código Civil.

Que las autoridades de la mencionada entidad quedan compelidas a inscribir las modificaciones incorporadas a los Estatutos Sociales en los registros oficiales del Estado:

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébanse las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Fundación San Peregrino".

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Fdo.: FERNANDO LUGO
" : Rafael Filizzola



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
Abog. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General
Oficina del Ministerio del Interior 2010

N° 1510